

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 543 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

11 OCT. 2018

VISTOS: el Memorando N° 106-2018/GRP-4010000-401400-401410 de fecha 05 de Octubre del 2018; el Informe N° 398-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Octubre del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Orden de Servicio N° 000608** de fecha 21 de Septiembre del 2018, se contrató al Ing. Wilson Marchena Aguilar, para la elaboración del expediente técnico **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO PARA LA ZONA DE HUATACAL DISTRITO DE QUERECOTILLO PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"**; por el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), incluidos impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 106-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Octubre del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios designa al Ing. MANUEL VINCES RENTERIA como SUPERVISOR de la elaboración del expediente técnico **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO PARA LA ZONA DE HUATACAL DISTRITO DE QUERECOTILLO PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 398-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Octubre del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, se emita el acto administrativo designando al Ing. MANUEL VINCES RENTERIA como SUPERVISOR de la elaboración del expediente técnico **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO PARA LA ZONA DE HUATACAL DISTRITO DE QUERECOTILLO PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante proveído de fecha 09 de Octubre del 2018 recaído en el Informe N° 398-2018/GRP-41000-401400-401410, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo Dispuesto en la **Directiva N° 024-2012/GRP-440400** sobre "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico detallado y su Liquidación Contratada Vía Consultoría de Obra", en lo correspondiente IX respecto a las normas específicas en su numeral 9.5.1 señala que el Ingeniero Inspector o Supervisor o Revisor, está obligado a revisar en forma detallada, progresiva y permanente la formulación o elaboración del Expediente Técnico, con la finalidad de determinar oportunamente, errores y/o deficiencias que se pudieran presentar durante su ejecución;

Que, según lo dispuesto en el numeral 12.15 del artículo 12 de la Directiva N° 024-2012/GRP-440400, establece que "el Supervisor o Revisor es una persona que tiene a cargo la revisión de los Estudios, Proyectos y expedientes técnicos. Es un profesional (es) designado (s) vía Resolución según la naturaleza y/o complejidad de la Obra, para realizar trabajos de consultoría, caso contrario la Entidad, asigna a un profesional de ella, mediante documento del Director responsable para que revise (revisor) el estudio";

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

Sullana,

543-2018/GOB. REG.PIURA-

11 OCT. 2018

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y a las normas internas, resulta procedente la designación del Ing. MANUEL VINCES RENTERIA como SUPERVISOR para la elaboración del expediente técnico "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO PARA LA ZONA DE HUALTACAL DISTRITO DE QUERECOTILLO PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor Ing. MANUEL VINCES RENTERIA como SUPERVISOR de la elaboración del expediente técnico "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO PARA LA ZONA DE HUALTACAL DISTRITO DE QUERECOTILLO PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor Ing. Manuel Alberto Vincés Rentería; a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional de Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL